



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Dina Huapi (Huapi: isla; Dina por sus primeros pobladores dinamarqueses), lugar de excelencia para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, para el descanso y la vida en familia, para el disfrute de los diferentes ambientes naturales que ofrece; en síntesis, un lugar que despertó en sus habitantes desde siempre la firme decisión de hacer crecer y desarrollar sus potencialidades para su bienestar y para todos aquellos que quisieran disfrutar sus encantos.

Así fue como su comunidad fue creciendo y luchando por ser reconocidos primero como Comuna, cosa que logró a partir de la sanción de la Ley N° 2352 del 15 de diciembre de 1989, que establecía: "Créase la Comuna de DINA HUAPI, que limita al noroeste con el Lago Nahuel Huapi, al norte con el nacimiento del río Limay que lo separa de la Provincia del Neuquén ocupado por el Parque Nacional Nahuel Huapi, al noreste las tierras de la Estación "San Ramón"; al sureste con tierras de la compañía ganadera "El Cóndor S.A.", al suroeste y oeste del río Ñirihuau, que lo separa del Parque Nacional Nahuel Huapi". Luego y con una firme perseverancia e insistencia fundada en las condiciones jurídicas y políticas, lograron en el año 2008, que se sancione la Ley N° 4320 que creó la Municipalidad de Dina Huapi.

Este Municipio se encuentra emplazado en una zona que la ciencia de la Biología y la Ecología denomina "Ecotono" del griego eco- (oikos o casa) y tono, (tonos o tensión), es un lugar donde los componentes ecológicos están en tensión, es decir una zona de transición donde dos o más comunidades ecológicas comparten el territorio y pueden desarrollarse otros organismos particulares de ese ecotono. Es por este motivo, que estos límites suelen considerarse como zonas de mayor riqueza e interés biológico.

Esta transición ocurre entre lo que comúnmente denominamos "Estepa" y "Bosque", y por ello, y los tradicionales festejos que surgieron de su comunidad, en el año 2012 se instituyó, también por ley provincial (Ley N° 4880), la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, que se celebra anualmente durante el mes de febrero.

Por sus características naturales, también se lo denomina "isla", que surge del hecho de estar entre el río Limay, el río Ñirihuau y el Lago Nahuel Huapi, es decir que se emplaza en un área fluvial y lacustre de excepcional calidad para la práctica de la pesca deportiva.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En aguas del río Limay, desde hace más de siete años se realiza una competencia deportiva de pesca que reúne aficionados del orden local, nacional e internacional; y Dina Huapi ofrece para ello infraestructura, servicio hotelero y gastronómico de calidad y en abundancia que brinda a los deportistas y demás visitantes que se acercan motivados por este evento.

Su zona de influencia, rodeada por ríos y el lago, con una morfología del terreno transitable y de fácil acceso, hace de la localidad un lugar propicio para la recreación, descanso y la práctica de diferentes actividades deportivas, entre las que se encuentra la pesca en su modalidad "Mosca" (*fly fishing*, en inglés).

La comunidad desde siempre acompañó y defendió pesca deportiva, porque representa uno de los recursos más importantes para su desarrollo social y económico, y por su conservación del recurso ictícola ya que la pesca se realiza con devolución al ambiente.

El Gobierno Municipal de Dina Huapi, el próximo pasado 23 de junio, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, por el deseo y decisión de su comunidad, su dirigencia social, deportiva y política, y sus Instituciones, declaró de interés municipal a la pesca deportiva en su modalidad Mosca y solicitó al Poder Ejecutivo Municipal que realice gestiones ante la Legislatura Provincial para que se declare a Dina Huapi "Capital Provincial de la pesca deportiva en su modalidad Mosca"

Por ello;

Autor: Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se declara al Municipio de Dina Huapi como "Capital Provincial de la Pesca deportiva en su modalidad Mosca", por su ubicación geográfica, características distintivas y de especial calidad ambiental para el desarrollo de este deporte, que conlleva un alto compromiso con la conservación del ambiente y de las especies naturales que lo conforman.

Artículo 2°.- Se adjunta a la presente la Declaración del Concejo Deliberante de Dina Huapi sancionada el día 23 de junio de 2016, resultante del Proyecto de Declaración n° 238-CDDH-2016, que consta en Acta n° 008/16.

Artículo 3°.- De forma.